

Lo que significa el dictamen del Tribunal Supremo de EE.UU. en el caso Janus para los empleados sindicalizados de la UC

El 27 de junio del 2018, en *Janus v. AFSCME Council 31*, el Tribunal Supremo de EE.UU. dictaminó que exigir a los no-miembros de sindicatos del sector público que paguen cuotas de agencia viola el derecho de libertad de expresión de esos empleados, conforme a la Primera Enmienda de la Constitución de EE.UU. De acuerdo con esa decisión, a los sindicatos del sector público ya no se les permitirá que cobren cuotas de agencia a los no-miembros. La Universidad tiene que cumplir con la decisión *Janus* y, como se explica en más detalles a continuación, cesará de deducir las cuotas de agencia a los empleados que han elegido no sindicalizarse.

P. ¿A quién aplica esta decisión?

R. Esta decisión jurídica aplica a todos los empleados del sector público de EE.UU. que estén representados por un sindicato pero que han decidido no integrarse al sindicato. A esos empleados anteriormente la ley les exigía el pago de “cuotas de agencia” mensuales como condición de su empleo. La decisión no afecta a los miembros de un sindicato que pagan cuotas sindicales mensuales. La decisión tampoco afecta a los empleados representados por un sindicato que estén empleados en entidades privadas (*i.e.*, organizaciones no-gubernamentales).

P. ¿Qué diferencia hay entre las cuotas sindicales y las cuotas de agencia?

R. Las cuotas sindicales son aquellas que pagan los miembros que han elegido integrarse a un sindicato. Aquellos empleados que se negaron a sindicalizarse tenían que pagar lo que se conoce como cuotas de agencia. Las cuotas de agencia tenían la finalidad de cubrir los costos de negociaciones, administración de contratos, y otras actividades sindicales relacionadas con sus funciones como representante exclusivo a efectos de negociaciones. Los miembros que pagan sus cuotas pueden gozar de derechos y privilegios tales como el de votar, de lo cual estaban excluidos los no-miembros.

P. Si yo no sé si pago cuotas sindicales o de agencia, ¿cómo puedo averiguar si esta decisión me afecta?

R. Si Ud. no está seguro de si paga cuotas sindicales o de agencia, contacte a su oficina local de relaciones laborales o al representante local de su sindicato.

P. ¿Cómo afectará esta decisión los cheques de pago de los empleados de la UC?

R. Como los empleados que pagaban una cuota de agencia al sindicato ya no tendrán que seguir haciéndolo, debido a esta decisión, la UC dejará de deducirlo de los cheques de pago de estos empleados.

P. Si esta decisión me afecta como empleado, ¿cuándo veré un cambio en mi cheque de pago?

R. La mayoría de los empleados que cobran bisemanalmente (cada dos semanas) pueden esperar un cambio en su cheque del 25 de julio del 2018. Los empleados que cobran mensualmente pueden esperar ver un cambio en su cheque de pago del 1 de agosto del 2018.

P. ¿Cómo puedo averiguar cuánto son las cuotas y, por lo tanto, cuánto será lo que se dejará de deducir de mi cheque de pago?

R. Las cuotas de agencia y las sindicales correspondientes a cada unidad negociadora de la UC están listadas en <https://ucnet.universityofcalifornia.edu/labor/fees-chart.html>

P. ¿A quién puedo contactar si tengo alguna pregunta o quiero más información acerca de esto?

R. Si Ud. tiene preguntas o quiere más información, por favor contacte a su oficina local de relaciones laborales o su representante sindical local.